

El compliance del cannabis

El Tribunal Supremo acaba de confirmar la pena de **un año y nueve meses de prisión a seis miembros de un club de cannabis**. Han sido condenados por usarlo como **tapadera para traficar con hachís**.

Los condenados son los tres fundadores de la asociación (Presidente, tesorero y secretaria), además del encargado del cultivo de la plantación, su cuidador y el vendedor de la droga, que también realizaba funciones de vigilancia.

La Sala Segunda del Tribunal Supremo ha confirmado la pena de un año y nueve meses de prisión **y multa de 30 000 euros** por un delito contra la salud pública impuesta a cada uno de los seis miembros de la **asociación Ratja Vip de Barcelona**, condenados por utilizarla como tapadera para cultivar y distribuir marihuana. **El tribunal considera acreditado que había una intencionalidad de tráfico por parte de esta entidad**. Funcionaba como un mero “trampantojo administrativo”.

LA SENTENCIA

La sentencia explica que de los hechos probados se deduce que el club se constituyó el 15 de marzo de 2013 como «pantalla para dar una apariencia de legalidad a lo que en realidad era cultivo y distribución de marihuana a terceros, siendo totalmente inexistente la actividad asociativa descrita en los estatutos».

Con esa verdadera intención, los acusados alquilaron un local para realizar el cultivo de la marihuana. Posteriormente era **distribuida a terceros** en otro lugar. Bien bajo el subterfugio previo de hacerse socios de la misma. Mediante el simple trámite privado de anotar los datos personales en el registro de la asociación. También por medio de la expedición de carnés acreditativos y el simultáneo abono de una cuota inicial. O bien directamente sin hacerse socio al ser libre la entrada. Por lo que la mayoría de los clientes eran turistas.

Fuente: *Canal Compliance*